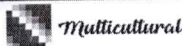




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.198.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. **Resolución Afecta N° 110, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable** de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XIII. **Decreto Alcaldicio N° 2.389**, de fecha 16 de abril del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIV. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Vanessa Katiuska Monsalves Arratia**

- XV. , la Propuesta Pública N°053/2025, denominada **"Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-79-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
- XVI. Decreto Alcaldicio N°3.197, de fecha 19 de mayo del 2025, por medio del cual se adjudica a **"Vanessa Katiuska Monsalve Arratia"**, la Propuesta Pública N°053/2025, denominada **"Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-79-LE25, por un Monto Mensual Neto de **\$1.600.000.-** (Un Millón Seiscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde **19 de mayo del 2025** hasta el **18 de febrero del 2026**, siendo este un plazo de **nueve (09) meses**.
- XVII. Memorándum N°700, de fecha 19 de Mayo del 2025, donde se solicita Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N°053/2025, denominada **"Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-79-LE25.



CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 17 de abril del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl , denominada, **"Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio"**, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°053/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°2.389, de fecha 16 de Abril del 2025.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.197, de fecha 16 de mayo del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°053/2025, al profesional **"Vanessa Katiuska Monsalve Arratia"**, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de **\$1.600.000.-** (Un Millón Seiscientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
- III. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el contrato de prestación de servicios de la Propuesta Pública N°053/2025, denominado **"Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-79-LE25, suscrito el 19 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Ferreira Rivera"**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y **"Vanessa Katiuska Monsalves Arratia"**, RUT _____

, con domicilio en , por un Monto Mensual Neto de **\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde **19 de mayo del 2025** hasta el **18 de febrero del 2026**, siendo este un plazo de **nueve (09) meses**.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios de la Profesional serán financiados por la Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto denominado **"Reposición Albergue Deportivo de la comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40051981-0.

4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico